



## CIRCULAR EJC21-14

**PARA:** SERVIDORES JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DE TODO EL PAÍS

**DE:** DIRECTORA (E)

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES, PARA LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA:

*XLII Congreso Internacional de Derecho Procesal, organizado por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal, durante los días 6 al 10 de septiembre de 2021 (Versión virtual)*

**FECHA:** 20 de agosto de 2021

Atento saludo respetados servidores (as) judiciales:

Con el fin de dar cumplimiento a la aplicación de las políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, procurando contribuir con el proceso de formación de los funcionarios y empleados judiciales, y tomando en consideración las actividades académicas contempladas en el Plan de Formación de la Rama Judicial para la presente vigencia, aprobado mediante el Acuerdo No. PCSJA21-11773 del 26 de marzo de 2021, efectúa la presente convocatoria para seleccionar a veinte (20) servidores judiciales a quienes se les financiará los derechos de inscripción a la siguiente actividad académica:

***XLII CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL VERSIÓN VIRTUAL,***  
*organizado por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal.*

La financiación de la participación de los servidores judiciales que resulten favorecidos luego del proceso de selección que realice esta Unidad, se efectuará con fundamento en el Plan de Formación de la presente vigencia, aprobado mediante el Acuerdo No. PCSJA21-11773 del 26 de marzo de 2021, en el subprograma de formación con inscripciones que tiene como objetivo contribuir a la actualización de los servidores (as) judiciales, sobre novedades académicas, legislativas, jurisprudenciales o doctrinales relevantes para la Administración de Justicia, mediante la financiación de la inscripción de funcionarios o empleados judiciales en actividades académicas tales como: seminarios, congresos, foros y simposios; ofertadas por instituciones externas a la Rama Judicial.

**NOTA:**

*Se aclara que la participación efectiva de los servidores judiciales que sean seleccionados por esta Unidad, para el otorgamiento del beneficio mencionado previamente, dependerá de la suscripción del contrato respectivo por parte de la DEAJ y la institución organizadora, antes de la realización de las jornadas académicas.*

*En caso de que no se verifique la suscripción del contrato en mención, no será posible la participación de los servidores judiciales, sin que exista en ningún caso responsabilidad de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.*

**INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA**

**1) El XLII CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL**, es organizado por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal y se desarrollará durante los días 6 al 10 de septiembre de 2021 (modalidad virtual).

Esta actividad congrega a conferencistas internacionales y nacionales expertos en derecho procesal, que bajo la organización del Instituto Colombiano de Derecho Procesal año tras año se consolida como un certamen académico de gran reconocimiento por la actualidad, pertinencia y calidad de los contenidos temáticos que se abordan.

Teniendo en cuenta la transversalidad temática, resulta de interés para las diferentes especialidades y jurisdicciones.

La agenda académica incluye entre otros, los siguientes temas:

- Garantías y proceso
- El proceso virtual - deberes y derechos
- Aspectos constitucionales del proceso
- Administración de justicia y proceso
- Controversias probatorias

Para mayor información consultar en el siguiente enlace Web:

<http://www.icdp.org.co>

**2) CUPOS DISPONIBLES: Veinte (20)**

**AYUDAS OFERTADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD.**

Con el objetivo de promover la participación de los servidores judiciales de todo el país en esta actividad académica, el Consejo Superior de la Judicatura, financiará los costos de inscripción de los servidores judiciales que sean seleccionados de conformidad con el

Calle 11 No. 9A – 24 Piso 4. Tel: 3 550666

<http://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>

trámite que se ha establecido.

El beneficio referido, únicamente incluye la asignación de los derechos de inscripción en la actividad.

### **PROCESO DE POSTULACIÓN**

El proceso de postulación iniciará el **21 de agosto y finalizará el 27 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m.**, y se realizará ante la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, mediante el envío de un correo electrónico a: [seleccionbecario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seleccionbecario@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el que se remitan los siguientes documentos, en formato PDF:

1. Certificado laboral en el que se constate la vinculación en propiedad con la Rama Judicial. (Expedición no superior a 30 días)
2. Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener última Calificación integral de servicios, con una calificación igual superior a 80 puntos. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, con una expedición no superior a 30 días.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección se realizará con la ***verificación, sin excepción alguna, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. PSAA14-101050 del 13 de mayo de 2014***, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. Estar vinculado a la Rama Judicial, con una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.
2. No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.
3. Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.
4. Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

5. Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.

6. Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados el Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.

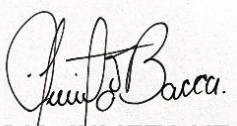
**Nota:** Si el servidor judicial inscrito no cumple con los requisitos exigidos, o no remite la información completa solicitada, no se considerará su postulación, ni ingresará al proceso de selección.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, durante la semana siguiente al cierre de las inscripciones, comunicará directamente a cada candidato el resultado del proceso de postulación; el no ser contactado, implica que no fue seleccionado en la presente convocatoria.

De igual manera, la selección de los candidatos será comunicada a la institución organizadora de la actividad, para que contacte a los seleccionados y se continúe con el trámite pertinente.

Cualquier información adicional sobre el desarrollo de la actividad académica, podrá comunicarse con la Profesional Johana Asslen Arévalo Camacho, al correo electrónico [jarevalc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jarevalc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**CLAUDIA JULIETA VEGA BACCA**  
Directora (E)